



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE “QUIEBRAS”

NOVENO SEMESTRE

I-IDENTIFICACIÓN

CARRERA	: DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ASIGNATURA	: QUIEBRAS
SEMESTRE	: NOVENO
HORAS CÁTEDRA	: 4 Hs Semanales y Total 64 hs Cátedras

II-FUNDAMENTACIÓN

El estudio del Derecho Concursal encuentra su razón de ser en la necesidad de conocer la normativa legal, los principios y consecuencias jurídicos relativos a la insolvencia, fenómeno económico y jurídico con importantes y graves efectos tanto para el deudor y sus acreedores como para la sociedad en general.

Esta asignatura que oportunamente fue dispuesta para el Noveno Semestre del Nuevo Plan Curricular del Nuevo Plan Académico de la Facultad de Derecho, requiere la comprensión del alumno de asignaturas jurídicas previas, pues tanto los principios del derecho concursal así como el análisis de la Ley de Quiebras vigente en nuestro país, cuya normativa es de fondo y forma, impone al estudiante de derecho la necesidad de conocimientos jurídicos básicos para su correcta comprensión.

En este sentido, dentro de la estructura curricular de la carrera de Derecho, la Cátedra pretende contribuir al estudio de esta especialidad, tan importante para el ejercicio profesional de los futuros abogados y cuya comprensión en la actualidad se halla disminuida por la poca difusión sobre la materia, además de la falta de actualización de las normativas concursales vigentes.

El programa elaborado coincide con el programa de estudios ya utilizado en el anterior plan académico anual, pues, si bien la doctrina y el derecho comparado nos imponen una constante actualización de la materia, nuestra legislación continua la misma desde el año 1969 cuanto entrara en vigencia la ley 154 de quiebras. Además, el contenido mínimo programático impuesto para el noveno semestre, resulta absolutamente insuficiente para abocar los conocimientos mínimos que el alumno requiere, para afrontar con certeza el asesoramiento y defensa legal en cualquier asunto, litigio o consulta sobre materia concursal.

El programa de estudios plantea el análisis desde la concepción del crédito, la comprensión del concepto de la insolvencia y sus consecuencias. Instruye al estudiante a poder entender las herramientas dispuestas en nuestra legislación además

de hacer hincapié en el entendimiento de los principios concursales, y la tendencia del mercosur sobre la materia en razón de la necesaria actualización de nuestra legislación concursal.

III-OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar en los alumnos y las alumnas capacidades para interpretar todas las normativas que regulan la materia en la actualidad y desarrollar en ellos la capacidad de adoptar criterios actuales y novedosos sobre la solución que proporciona el Derecho frente al fenómeno de la insolvencia.

Generar en los alumnos y alumnas inquietudes y capacidades para desarrollar investigaciones referidas a nuevas formas de insolvencias; la nueva tendencia del mercado y la economía por el nuevo fenómeno identificado como CRISIS, la solución del Derecho en el Paraguay.

Proponer al alumno desarrollar trabajos de investigación sobre temas simples y puntuales de Derecho Concursal, en el ánimo de que además de la investigación que será requerida, el alumno pueda adoptar un criterio propio y proponer una conclusión razonada y original sobre su propuesta particular del tema.

La dinámica que nos impone el breve plazo para poder desarrollar la totalidad de temas propuestos, hace que debamos desarrollar en cada clase diversos conceptos que los alumnos deberán estudiar, de forma diaria, para poder seguir el ritmo que la cátedra propone. Para ello, se establece un régimen de exámenes parciales que estimulan al alumno a mantenerse en constante estudio.

IV-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aprender, comprender y valorar críticamente los principios generales en materia concursal;
- Comprender, interpretar y analizar la ley 154/69 de quiebras.
- Conocer, todas las demás normativas vigentes que rigen en el ordenamiento normativo el fenómeno de la insolvencia.
- Conocer y comprender las materias de fondo y de forma que rigen el proceso de convocación de acreedores y quiebras.
- Realizar propuestas prácticas que pretendan actualizar las normas vigentes en la materia, con el objeto de identificar sus falencias y proponer soluciones

V-METODOLOGÍA DE LA CÁTEDRA

En principio y en general la metodología se realiza en base a disertaciones de auditorio o clases teóricas, a los efectos de poder desarrollar en el plazo habilitado la totalidad del Programa de Estudios propuesto por la Cátedra, cuyo contenido

completa, amplía y profundiza de manera práctica y didáctica el contenido mínimo programático establecido para el nuevo plan semestral.

Si bien las clases son orales, en forma de disertación, admite igualmente una constante participación de los alumnos, quienes pueden interrumpir todo el tiempo para aclarar conceptos oscuros y plantear interrogantes.

El alumno, como se dijera, deberá estar en constante lectura para poder seguir a los desafíos propuestos y poder alcanzar efectividad en los exámenes parciales propuestos.

Por último, la realización conjunta de los trabajos de investigación, sobre un temario cuya lista será proporcionada por la Cátedra y que incluye temas puntuales de Derecho Concursal, propondrá al alumno no solamente el trabajo de lectura e investigación, sino que será evaluada especialmente su propia conclusión, a modo de determinar el grado y la veracidad de la comprensión del tema.

Se articularán clases teóricas y prácticas. Las clases teóricas se desarrollarán respondiendo al contenido del programa, con la participación activa de los alumnos.

Las clases prácticas consistirán en ejercicios y análisis basados en casos reales paraguayos e internacionales, que afecten el fenómeno objeto de nuestra materia, es decir, la insolvencia o crisis, la forma en que el derecho regula, protege y ayuda dicha problemática.

Los trabajos prácticos a ser presentados por cada alumno y alumna en forma individual con conclusión en clase, son de carácter obligatorio y tendrá su ponderación correspondiente.

VI-CONTENIDO PROGRAMATICO

PROGRAMA DE QUIEBRAS

LECCIÓN I

EL CRÉDITO: Concepto – Fundamento – Importancia

LA INSOLVENCIA: Concepto – La insolvencia y el incumplimiento – La insolvencia y el crédito.

LA QUIEBRA: Concepto económico y jurídico. Unificación de la quiebra.

PRESUPUESTOS DE QUIEBRA: Sujeto pasivo – Pérdida de la calidad de comerciante. Sujeto activo. Uno o más acreedores. Un estado de insolvencia.

LECCIÓN II

JUICIO DE QUIEBRA: Objeto – Caracteres – Bienes, derechos y acciones comprendidos y excluidos de la liquidación – Disposiciones sobre el bien de familia – Quiénes pueden iniciarlo y quienes no – Quiebra póstuma – Quiebra virtual – Casos de quiebra de sociedad – Sociedades de liquidación – Sociedades irregulares – Sociedades en participación.

REVELACIÓN DE LA INSOLVENCIA: Directa e indirecta – Diversas Teorías – Crítica – Teorías Aceptadas por nuestra Ley – Su Fundamento.

LECCIÓN III

JUICIO DE CONVOCACIÓN DE ACREEDORES: Concepto – Caracteres – Quiénes pueden solicitarlo – Obligatoriedad – Presunción de la ley

SOLICITUD DE CONVOCACIÓN: Requisitos para deudores comerciantes y no comerciantes – Facultad del Juzgado Información – Cita al deudor – Medidas de seguridad – Plazo para la admisión del pedido – Casos del rechazo según se trate del deudor comerciante o no comerciante – Convocación de acreedores de sociedades y asociaciones – Desistimiento del pedido de convocación.

LECCIÓN IV

AUTO DE CONVOCACIÓN: Disposiciones que debe contener – Publicidad Notificación.

EFFECTOS JURÍDICOS DE LA CONVOCACIÓN: Administración del deudor convocatario Actos ineficaces Funciones del Síndico – Suspensión de ejecuciones.– Vencimiento anticipado de los créditos – Créditos sujetos a condición suspensiva o resolutoria – Suspensión e interrupción de la prescripción – Acción de restitución – Convocatorios solidarios.

LECCIÓN V

VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS: Concepto – Importancia – Obligatoriedad de la verificación y excepciones – Verificación de créditos en moneda extranjera – Forma y plazo del pedido de verificación – Decisión judicial – Recursos – Constitución de la junta de acreedores. **GRADUACIÓN DE LOS CRÉDITOS:** Concepto – Importancia – Procedimiento de la graduación

LECCIÓN VI

CONCORDATO: Concepto – Diversas clases - Naturaleza jurídica.

CELEBRACIÓN DEL CONCORDATO: Convocación de la junta de acreedores – Reunión de la junta - Asistencia del deudor – Informe del Síndico – Propuesta de concordato – Discusión y votación de la propuesta – Derecho al voto – Mayoría necesaria – Acta final Cláusulas permitidas y prohibidas – Quitas y esperas permitidas. **HOMOLOGACIÓN DEL CONCORDATO:** Impugnación – Causas de Impugnación. Rechazo de oficio – Homologación del concordato.

LECCIÓN VII

EFFECTOS DEL CONCORDATO: Obligatoriedad – Efecto respecto de los codeudores y fiadores del deudor – Medidas de seguridad anteriores – Extinción de los créditos – Concordatos de las sociedades – Acciones individuales de los acreedores – Acreedores morosos – Facultades del Síndico – Actos prohibidos.

NULIDADES DEL CONCORDATO: Plazo – Causas – Efectos. **RESCISIÓN DEL CONCORDATO:** Causa – Efectos.

LECCIÓN VIII

QUIEBRA DIRECTA: Concepto – Quiénes pueden pedirla – Deudor comerciante – Deudor no comerciante – Citación del deudor – Declaración de la quiebra – Contenido del auto declaratorio. **QUIEBRA INDIRECTA:** Concepto – Contenido del auto declaratorio – Notificación. Publicación.

DESISTIMIENTO DEL PEDIDO DE QUIEBRA: Condiciones – Efectos.

REVOCACIÓN DEL AUTO DE QUIEBRA: Condiciones – Efectos.

LECCIÓN IX

ESTADO DE QUIEBRA: Concepto – Duración **EFFECTOS REFERENTES AL PATRIMONIO:** Desapoderamiento – Acciones excluidas – Bienes excluidos – Bienes de la mujer y de los hijos – Entrega de los bienes al Síndico.

EFFECTOS CON RELACIÓN AL FALLIDO: Actos ineficaces – Subsidio alimentario. Casa habitación del fallido – Presencia del fallido – Correspondencia del fallido. **EFFECTOS DE ORDEN PROCESAL:** Suspensión de ejecuciones individuales – Excepciones.

LECCIÓN X

EFFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES:

Decaimiento de los plazos – Prestaciones periódicas – Obligaciones de sociedades anónimas – Renta vitalicia – Obligaciones condicionales – Obligaciones en moneda extranjera – Obligaciones de hacer – Codeudores y fiadores del fallido – Contratos bilaterales – Contratantes que han hecho tradición de la cosa – Contrato de locación – Compensación excepciones – Contrato de trabajo – Seguros personales y no personales – Mandatos.

LECCIÓN XI

EFFECTOS SOBRE LAS RELACIONES JURÍDICAS PREEXISTENTES:

Acreedores morosos – Concordato anterior no cumplido – Derecho del acreedor de obligaciones solidarias – Acción de las masas de codeudores o fiadores entre sí – Pago parcial al acreedor de obligaciones solidarias – Codeudor o fiador con derecho real de garantía – Suspensión e interrupción de la prescripción – Liberalidades – Aceptación y repudiación de la herencia – Créditos del cónyuge.

LECCIÓN XII

ACCIÓN DE RESTITUCIÓN: Concepto – Fundamento – Diferencia de la reivindicación – Regla general – Casos especiales: **1. RESTITUCIÓN DEL VENDEDOR DE LA QUIEBRA DEL COMPRADOR:**

Requisitos – Pago del precio en papeles de comercio – Venta de mercaderías en tránsito a terceros de buena fe – Bienes dados en prenda.

2. RESTITUCIÓN DEL COMITENTE EN LA QUIEBRA DEL COMISIONISTA:

Requisitos – Restitución del precio – Efectos comprados por el fallido por cuenta de terceros. **3. RESTITUCIÓN DE LA LETRAS DE CAMBIO Y OTROS PAPELES DE COMERCIO:** Requisitos.

LECCIÓN XIII

EFFECTOS DE LA QUIEBRA SOBRE LOS ACTOS PERJUDICIALES A LOS ACREEDORES: Periodo de sospecha – Concepto – Fundamento – Objetivo que persigue – Cómputo del tiempo según la doctrina materialista y la amplia – Crítica. **ACTOS POSTERIORES A LA DECLARACION DE QUIEBRA:** Regla general. **ACTOS ANTERIORES A LA DECLARACION DE QUIEBRA:** Actos ineficaces – Actos revocables – Actos entre parientes – Efectos de la revocación – Bienes adquiridos por sucesores a título singular – Restitución de la masa fallida a favor de terceros – Acción concursal de revocación – Bienes del cónyuge fallido.

LECCIÓN XIV

MEDIDAS CONSIGUIENTES A LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA: Medidas Conservatorias – Guarda de los bienes, libros y papeles – Inventario – Defensa del activo – Administración de los bienes – Correspondencia – Bienes situados fuera del domicilio – Venta de cosas prececederas.

LIQUIDACIÓN DEL ACTIVO: Concepto – Objeto – Forma de liquidación – Formalidades de cada una de ellas – Falta de postores en remate público – Adjudicatario moroso – Licitación del activo y pasivo – Venta de cosas prececederas – Venta de valores en bolsa Concurso especial – Acreedor hipotecario – Facultades del Síndico y los acreedores en le proceso de liquidación Informe del Síndico.

LECCIÓN XV

DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO: Concepto – Orden general – Distribución provisional – Informe final del Síndico – Aprobación judicial – Oposición – Distribución complementaria de otros bienes – Créditos laborales – Clausura por insuficiencia del activo. Concepto – Efectos – Reapertura del procedimiento – Clausura por liquidación del activo: Concepto – Efectos.

LECCIÓN XVI

CALIFICACIÓN DE LA QUIEBRA: Procedimiento de calificación: Objeto – Instancia – Plazo – Trámite – Resolución judicial – Circunstancias generales que deben tenerse presentes en la calificación – Caso de nulidad del concordato – Situación de hechos delictuosos – Calificación de la quiebra de las sociedades, en lo penal – La calificación de la quiebra y el Código Penal.

QUIEBRA DOLOSA: Circunstancia que la configuran.
QUIEBRA CULPOSA: Circunstancia que la configuran.

LECCIÓN XVII

REHABILITACIÓN: Concepto - Resolución judicial – Crítica – Regla general.
EFFECTOS: Respecto del fallido – Herederos – Socios de la firma fallida.
PLAZOS: Quiebra casual – Culposa y dolosa – Quiebra casual con carta de pago
Procedimiento: Solicitud Notificación – Oposición – Sentencia – Inscripción –
Publicación.

LECCIÓN XVIII

PROCEDIMIENTO: Nociones generales – Concepto del procedimiento – Carácter de la ley de Quiebras – Su metodología – Carácter del juicio de quiebra.
COMPETENCIA: Concepto – Regla general – Norma provisional – Acciones que compete al Juez de la quiebra – Intervención del Fiscal.
NOTIFICACIONES: Notificación automática – Notificación personal o por cédula – Comparecencia en Secretaría. **PUBLICACIONES:** Regla general.

LECCIÓN XIX

REGISTRO GENERAL DE QUIEBRAS: Organización – Finalidad – Carácter público – Autos que deben inscribirse – Forma de Inscripción. **INCIDENTES:** Concepto – Procedimientos – Fallo judicial – Cuestiones que deben tramitarse como incidentes. **PLAZO:** Concepto – Diversas clases de plazos – Regla general.

LECCIÓN XX

RECURSOS: Concepto – Diversas clases.
RECURSO DE REPOSICIÓN: Concepto – Resoluciones recurribles – Plazo – Forma – Trámite Ejecutoria.
RECURSO DE APELACIÓN: Concepto – Resoluciones recurribles – Plazo – Forma – Otorgamiento del recurso – Revisión de testimonios – Trámite de segunda instancia – Ejecutoria.
RECURSO DE NULIDAD: Concepto – Casos en que procede – Declaración de oficio – Trámite.
RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA: Concepto – Casos en que procede – Plazo Informe del Juez – Trámite Efectos.
RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA: Concepto – Casos en que procede – Plazo – Trámite.

LECCIÓN XXI

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS: Concepto de la función sindical – Sistemas General – Crítica.
Síndico GENERAL: Requisitos – Designación – Duración – Atribuciones – Sustitución – Remuneración.
SÍNDICOS: Requisitos – Designación – Duración – Atribuciones – Incompatibilidades – Mal desempeño – Remoción – Remuneración.
FUNCIONARIOS AUXILIARES: Abogados y peritos contadores – Auditor contable Empleados y obreros.

LECCIÓN XXII

PRIVILEGIOS: CONCEPTO. Fundamentos. Origen Legal. Interpretación. Diferencia con otros fueros personales. Su ubicación en nuestro Derecho Positivo. Situación de los créditos privilegiados en la convocación y en la quiebra.

NORMAS GENERALES. Regla Fundamental. Orden de los Privilegios. Derecho de Retención. Concurrencia de privilegios especiales sobre muebles e inmuebles.

Concurrencia de acreedores de la masa. Concurrencia de privilegios generales.

Indemnización por seguro. Enajenación de la cosa afectada al privilegio especial.

Privilegio especial sobre varios muebles.

LECCIÓN XXIII

PRIVILEGIOS: PRIVILEGIOS ESPECIALES SOBRE MUEBLES: Concepto.

Situación con relación a los privilegios generales. Derecho de retención.

Concurrencia de privilegios especiales. Enumeración. Orden de pago

PRIVILEGIOS ESPECIALES SOBRE INMUEBLES: Concepto. Enumeración.

Orden de pago.

ACREEDORES DE LA MASA: Concepto. Enumeración. Orden de pago.

PRIVILEGIOS GENERALES: Concepto. Enumeración. Orden de pago. Provisión de alimentos. Créditos fiscales y municipales. Orden de pago. Situación de los créditos marítimos, aeronáuticos, laborales, etc.

DERECHO DE RETENCIÓN: Concepto. Efectos. Indivisibilidad. Retención del precio. Ejecución de terceros acreedores. Anotación. Extinción. Des posesión y restitución de la cosa. Tercero de buena fe.

LECCIÓN XXIV

PEQUEÑAS QUIEBRAS: Disposiciones especiales.

QUIEBRAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS: Sus efectos-Facultad del poder concedente-Explotación de la empresa-Liquidación-Integración.

QUIEBRA DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO: RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN: Extinción de las Entidades Financieras - Causales de Resolución - Inicio del procedimiento de Resolución - Ocupación y Suspensión de Actividades - Efectos de la publicación de la Resolución - Fijación de la Situación Patrimonial - Mecanismos para Implementar el proceso de Resolución - Balance de Exclusión - Reglas de formación del pasivo en el balance de exclusión - Régimen jurídico de los mecanismos de titularización - Absorción del Impacto en Balance – Irreinvindicabilidad - Finalización del Proceso de Resolución y formación del balance residual.

VII-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a los criterios de evaluación del reglamento de la facultad de derecho para el plan semestral, durante las clases se tendrán dos exámenes parciales de 20 puntos cada uno y un trabajo de investigación de 10 puntos, además de diez puntos que serán calificados conforme a los indicadores para la asignación de puntajes de bonificación dispuestas en la resolución Nro. 1038 de fecha 4 de julio de 2008, haciendo un total al final del año de 60 puntos. El examen final será de 40 puntos. Todos los puntos son acumulativos por el alumno durante el año lectivo. Este sistema

fomenta que los alumnos participen activamente en todas las actividades de la asignatura.

El puntaje de evaluación total para la asignatura de quiebras, incluidas las fechas de los exámenes parciales y la presentación del trabado práctico, será conforme al siguiente cuadro:

1. Asistencia	(+70%) para la habilitación
2. Bonificación	10 puntos Bonificación
3. Trabajo Práctico	10 puntos
4. Primer Parcial	20 puntos
5. Segundo Parcial	20 puntos
6. Examen final	40 puntos
7. total	100puntos

El modelo de examen adoptado por la cátedra será mixto e impondrá preguntas de selección múltiple de respuestas así como preguntas que requieren desarrollo.

VIII- ASISTENCIA

La asistencia a clase es de carácter obligatorio, conforme al Art. 9 del Reglamento Interno. El estudiante que asiste a un 70 % como mínimo del número de clases impartidas o consideradas como tales tendrá derecho al primer periodo de evaluación final. Si asistiere entre el 60 % y 69 % del número de clases computables para la asistencia, tendrá derecho a presentarse al segundo periodo de evaluación final. Los estudiantes que tengan menos del 60 % deberán recurrar la asignatura hasta completar el porcentaje mínimo exigido.

IX-CARGA HORARIA

La materia de referencia tiene una carga horaria de 64 Horas/Semestral, distribuidos en 4 horas/semanales.

X- PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

La Cátedra promoverá y fomentará la asistencia de los alumnos a charlas y seminarios sobre el **“Derecho Concursal”**, así como la asistencia a audiencia y diligencias a realizarse en el marco de juicios de convocación de acreedores y quiebras.

XI- BIBLIOGRAFÍAS BASICAS

ARGAÑA, LUIS MARIA, “Derecho de Quiebra”, Ed. La Ley Paraguaya, Asunción Paraguay.

CAMP AUSINA, CARLOS: Ley N° 154 de Quiebras Concordada y Anotadas, Tomos I y II, Ed. La Ley Paraguaya S.A., Asunción Paraguay.

NOÉ, JULIO B.: Convocación y Quiebra – Comentado.

XII- BIBLIOGRAFÍAS COMPLEMENTARIAS

LEBRON, HORACIO: Ley de Quiebras N° 154 – Comentada, Ed. La Ley Paraguaya, Asunción Paraguay.

FERNÁNDEZ, RAIMUNDO, Fundamentos de la Quiebra, Ed. Compañía Impresora Argentina S.A., Buenos Aires, Argentina.

CÁMARA, HÉCTOR: El Concurso Preventivo y la Quiebra, Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina.

MAFFÍA, OSVALDO: La Ley de Concursos Comentada, Tomos I y II, Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina.